

Corresponde
EXPTE. N°: 0174-84/HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a la Usina Eléctrica del Sud de Oriente, a aplicar con retroactividad al mes de Junio de 1984, la siguiente tarifa:

JUNIO DE 1984 (Consumos Mayo 1984) \$a 3.98 p/kwh

ARTICULO 2°) Al importe establecido en el Art. 1°) se adicionarán los que correspondan a cada caso, por aplicación de las leyes impositivas: nacionales, provinciales, municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Julio de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0099/84